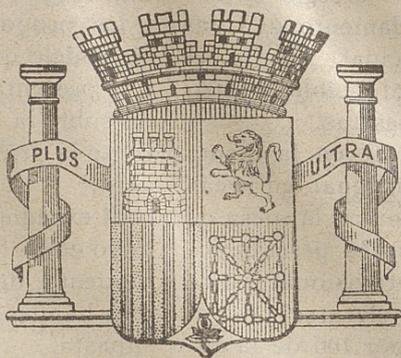


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.932

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Concurso entre funcionarios de Hacienda para proveer una plaza de Auxiliar recaudador de contribuciones de la segunda zona, pueblos de la capital, en esta provincia

Vacante la segunda zona (pueblos de la capital), de la que la Excelentísima Diputación provincial es concesionaria, al igual que de las restantes de la provincia, y dando cumplimiento a lo que determina el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y el inciso d) del artículo 30 del mismo, ha acordado abrir concurso para proveer la citada plaza de Auxiliar recaudador, sujetándose a las condiciones aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta capital, en la forma siguiente:

1.ª La zona de este concurso es, como se ha dicho, la segunda zona (pueblos de la capital), que comprende los de Arroyo, Boecillo, Castrodeza, Ciguñuela, Gería, Laguna de Duero, Puente Duero, Robladillo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Villanubla, Wamba y Zaratán, con un cargo de doscientas noventa y siete mil setecientos ochenta y seis pesetas ochenta céntimos (297.786,80) al año.

A esta zona podrán optar todos los funcionarios de Hacienda que se crean en condiciones de apti-

tud, moralidad y buen concepto necesario para el cargo que se les encomienda, sin señalar méritos preferentes para el nombramiento, que serán de la libre apreciación de la Comisión Gestora al resolver el concurso, si bien podrá dar preferencia a los que reúnan las condiciones del apartado i) del artículo 28 del ya citado Estatuto de Recaudación.

La Comisión Gestora, para la resolución de este concurso, atenderá las conveniencias del servicio y a garantizar la normalidad recaudatoria, aquilatando las condiciones morales y las aptitudes de los concursantes, en igualdad de condiciones, para merecer el nombramiento que aspiran.

2.ª El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, y en conformidad con el artículo 28, habrá de prestar una fianza equivalente al quince por ciento (15 por 100) del cargo trimestral, que podrá constituir en títulos de la Deuda del Estado o de la Diputación, admitiéndose por su valor nominal los de la Corporación provincial y los del Estado que gocen de este privilegio, o por el valor efectivo, en otro caso, según la cotización oficial de Bolsa el día de constituirse la fianza.

3.ª Los que se crean en condiciones de concursar podrán hacerlo en instancia extendida en papel de la clase 8.ª, con un timbre provincial de una peseta, dirigida al señor Presidente de la Comisión Gestora, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acom-

pañando cuantos documentos estime necesarios como prueba de sus derechos.

4.ª La persona designada para el cargo disfrutará de uno cincuenta por ciento (1,50 por 100), como premio de lo recaudado en período voluntario; el cincuenta por ciento (50 por 100) del recargo de lo que se cobre de la ejecutiva de la parte que corresponde a la Diputación; en las calificaciones de apremio que el percibo sea por dietas serán éstas íntegras para el Recaudador, y aquéllas que se cobren en virtud de recargos percibirá igualmente el cincuenta por ciento (50 por 100) de la parte que corresponde a la Corporación.

El presente concurso será resuelto por la Comisión Gestora, que ya notificará el resultado al interesado para que en el improrrogable plazo de un mes preste la fianza señalada; el que resulte elegido se entiende que renuncia a la plaza si deja transcurrir dicho plazo sin constituirlo.

Prestada fianza, el interesado deberá posesionarse de su cargo en el plazo máximo de treinta días (30), recibiendo, bajo inventario, los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público por acuerdo de la Comisión Gestora para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Octubre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.919

## Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Almaraz de la Mota, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Miguel de la Rosa.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

San Pablo de la Moraleja.

Núm. 4.914

## Becilla de Valderaduey

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante

el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Augencio Escudero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Boecillo.  
Ciguñuela.  
Rábano.

Núm. 4.931

#### Benafarces

La cobranza del tercero y cuarto trimestres del año actual del repartimiento general de utilidades del año corriente, tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Noviembre, en la Casa Consistorial de este pueblo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador don Daniel Hernández Ruesgas, o sus auxiliares; advirtiéndose a los contribuyentes que si durante dicho día no satisfacen sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, en el domicilio de dicho recaudador en Mota del Marqués, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación.

Los que dejen transcurrir dicho plazo, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Benafarces, 29 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 4.901

#### Nava del Rey

El día 15 de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar la primera subasta de la caza del monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por un plazo de nueve años.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia, o la del Teniente

en que delegue, en la Alcaldía de esta ciudad, con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible cuatro mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar en arcas municipales o sobre la mesa de subasta, novecientas pesetas como depósito provisional, que deberá después elevarse por el rematante al 20 por 100 de la adjudicación u ofrecer fiador personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece, de los días hábiles, hasta el anterior de subasta.

Nava del Rey, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta de la caza del monte «Común y Escobares», durante nueve años, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las acepta todas ellas y ofrezco por el remate la suma de... pesetas (en letra) ... céntimos.

Nava del Rey, ...de 1935.

Firma. 575

Núm. 4.902

#### Nava del Rey

El día 15 de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia, o la del Teniente en que delegue, en la Alcaldía de esta ciudad, con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, siendo el tipo mínimo admisible siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas sesenta y un céntimos.

Para tomar parte en la misma es necesario consignar en arcas municipales o sobre la mesa de subasta, trescientas setenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos como depósito provisional, que deberá después elevarse por el rematante al 20 por 100 de la adjudicación u ofrecer fiador

personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece, de los días hábiles hasta el anterior de subasta.

Nava del Rey, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de la corta de 3.616 pinos en el monte «Común y Escobares», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las acepto todas ellas y ofrezco por el remate la suma de... pesetas (en letra) ... céntimos.

Nava del Rey, ...de 1935.

Firma. 576

Núm. 4.915

#### Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos de invierno y primavera, del monte «Común de Villa», de estos propios, se anuncia segunda subasta para el día doce de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen enterarse de las mismas.

Pedrajas de San Esteban, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Bocos.

577

Núm. 4.922

#### Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaflor de Hornija, 26 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Núm. 4.925

#### Portillo

El día 14 del próximo Noviembre y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, con las formalidades rituarías, la subasta tercera del aprovechamiento de pastos en el monte «Bosque», de esta entidad, en la suma de 700 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el sitio en que se ha de celebrar la subasta.

Portillo, 28 de Octubre de 1935. El Presidente, R. Adeva.

578

Núm. 4.926

#### Portillo

El día 14 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas del aprovechamiento de pastos en los siguientes montes:

A las once, en «Corbejón» y «Quemados», en 900 pesetas; y a las doce, en «Tamarizo Viejo», en 500 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en las subastas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Portillo, 28 de Octubre de 1935. El Alcalde, R. Adeva.

579

Núm. 4.909

**Rábano**

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Rábano, 26 de Octubre de 1935.  
El Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 4.917

**San Pablo de la Moraleja**

Recibido del señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia el padrón de la riqueza rústica catastrada en este término municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las recla-

maciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Pablo de la Moraleja, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde accidental, Lorenzo González.

Núm. 4.924

**Torrecilla de la Abadesa**

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año actual de 1935, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días del 4 al 9 del próximo mes de Noviembre, y horas de las nueve a las trece, por el recaudador y ejecutor nombrado por este Ayuntamiento.

Los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros, podrán hacer efectivas sus cuotas durante expresados días y horas sin recargo alguno por ser período voluntario, y, asimismo, hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, en el domicilio del recaudador don Sabiniano González, calle del Charco, número 1; transcurrida dicha fecha incurrirán en el único grado de apremio que establece el Estatuto de recaudación y apremios vigente,

siguiendo la tramitación reglamentaria.

Lo que hago público para general conocimiento.

Torrecilla de la Abades, 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 4.923

**Wamba**

Don Matías Conde, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 6 y 7 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos

los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Wamba, 25 de Octubre de 1935.  
Matías Conde.

Aprobar, y que se remitan a la Ordenación de pagos a sus efectos, una certificación de 2.320,29 pesetas a favor de don José Serrano, contratista de los acopios de piedra y su empleo para la reparación de la carretera de Cuenca a Tamariz, kilómetros 1 al 4, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista, importante 90,88 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el depositario don Pedro Hernández.

Aprobar, unánimemente, el dictamen de Secretaría en el que se estima puede acordarse, ya que no hay precepto legal alguno que se oponga a ello, que al Oficial mayor de Intervención don Augusto F. de la Reguera, que actualmente sustituye al Interventor don José María Izquierdo, se le entregue la mitad del sueldo que éste no percibe por hallarse con licencia de enfermedad con medio sueldo; teniendo en cuenta las circunstancias difíciles en que ha desempeñado y desempeña el cargo el señor F. de la Reguera, normalizando situaciones quebrantadas por circunstancias especiales, y oído el informe verbal del señor Presidente que manifiesta está plenamente satisfecho de la conducta de dicho funcionario.

Poner en ejecución la operación de crédito de habilitación y suplementos de 39.500 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de 23 de Agosto último.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor accidental, sobre el repartimiento provincial del cupo de contribución territorial rústica asignado a los pueblos de esta provincia por la Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado en esta provincia, en cuyo informe se propone la aprobación de dicho documento, cumpliendo los trámites que detalla, que son

Peñañiel, está imposibilitada para toda clase de trabajo, ya que es necesaria la edad de 63 años, en cuyo caso, y por acuerdo de la Comisión, podrá ser admitida.

Conceder autorización al señor Director del Hospicio para adquirir directamente de la casa productora 500 ampollas de 5 centímetros cúbicos y otras 500 de 2,5 centímetros cúbicos de canfo-cal, al precio de 0,45 y 0,35, respectivamente, importando 400 pesetas, ya que existe cantidad disponible, según Intervención.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en una comunicación del señor Director del Hospital en la que interesa la adquisición de unos 2.500 kilos de tomates en verde y los ingredientes necesarios para la producción de la correspondiente salsa, cuyo coste aproximado sería de unas 350 pesetas, que dice podrían ser aplicadas a la partida 344 del presupuesto; manifestándose en el informe que en dicha partida existe una disponibilidad de 500 pesetas, añadiendo, el oficial informante, que trasladando indicaciones del señor Interventor accidental participa debe advertirse a los señores Directores de los establecimientos que en lo sucesivo se abstengan, cuando solicitan la aprobación de algún gasto, de señalar la partida presupuestaria a que éste ha de aplicarse, por ser ésta misión íntegra y específicamente correspondiente a la oficina interventora; que se adquiera lo interesado, facultando al señor Delegado en el Establecimiento, quien deberá tener en cuenta el envío de varias cajas de tomate en conserva que se han enviado al Hospital del regalo que hicieron los expositores concurrentes al Congreso de Riegos.

Denegar la pretensión del contratista don Vicente Hernández, referente a que se le haga una bonificación que le compense de los perjuicios que dice le originan las mon-

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.908

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias dimanantes del sumario número 237 de 1931, instruido por este Juzgado, sobre falsedad y tentativa de estafa, contra Elvira Martínez Gutiérrez, vecina de Portillo, y cuyas costas a que fué condenada, según tasación verificada por la Superioridad, hasta el cinco de Mayo del año último, importaban la cantidad total de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta céntimos, habiéndose causado otras con posterioridad, le fué embargada, y se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se expresa:

Una casa, sita en el casco de Valladolid, calle de los Alamillos, que tiene el número 18 y consta de piso bajo, principal y segundo

en la fachada, y de piso bajo y alto en el patio; lindando por la fachada, con dicha calle; por la derecha, con casa de Segundo Pérez; izquierda, con otra de Nemesio Montero, y accesorio, con casa y jardín de Vicente del Campo. Mide mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados.

El embargo preventivo sobre dicha finca fué inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 519, libro 127 de esta ciudad, folio 131, finca número 6.872, anotación letra C, y el que fué acordado para responder de la cantidad de seis mil pesetas para costas y gastos.

La finca mencionada ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, valor que sirve de tipo.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no existen títulos de propiedad, si bien consta en autos certificación del Registro de la Propiedad, todos cuyos documentos pueden examinarlos los que se interesen en su adquisición.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez, Gonzalo de Medina Bocos. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Núm. 4.824

### HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Córdoba y Valladolid, respectivamente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Isidra Torres Mora, de veintinueve años de edad, soltera,

vendedora ambulante, hija de Antonio y de Juana, natural de Cordobilla de Lacasa, partido judicial de Mérida, provincia de Badajoz, y cuya última residencia la tuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión, por tenerla así decretada en el sumario que contra la misma se instruye con el número 33 de este año, por hurto, por proveído de fecha veintidós de Agosto último; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del aludido plazo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, en el depósito del arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Hinojosa del Duque, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — José López de Tamayo. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Imprenta de la Diputación provincial

das de patatas que tiene que adquirir al precio de 0,0650 pesetas kilo como el resto del sobrante de comida del Hospicio, ya que de accederse a lo solicitado por el señor Hernández se crearía un beneficio a su favor, con perjuicio de los intereses provinciales, a más de ser un acto contrario a la seriedad y respeto que merecen los contratos celebrados por la Corporación.

Mostrar conformidad con un oficio del señor Decano de la Beneficencia provincial, y, en vista de ello, autorizar a que realice prácticas psiquiátricas en el Manicomio el solicitante don Isidoro Ruiz, cuya instancia se hallaba pendiente de informe.

Que por el señor Presidente se remitan a don Lucio del Caño Hidalgo, los álbums de fotografías que hay en la Corporación, según solicita.

Aprobar la 8.ª relación de Hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año; y la 3.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, de la tarifa 1.ª, para el presente año, a don Adrián San José Torres, don Daniel Araguz y don Pedro Laguna, obreros; a doña Pilar Moreno, viuda de funcionario, y a don Amancio Pérez Tarraus, funcionario, por ser padres de familia numerosa.

Conceder el derecho a satisfacer cédula de la 16 clase, de la tarifa 1.ª para el presente año al obrero don Tomás Galindo, que tiene diez hijos, y aunque cuatro son mayores de edad, tres se encuentran sin trabajo, de conformidad con la propuesta del Negociado y oído el informe del Vocal señor Martín.

Desistir de la petición al Estado sobre la inclusión de los proyectos de abastecimiento de aguas al Hospicio y Manicomio en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de 19 de Agosto último.

Autorizar al señor Ingeniero para adquirir lonas de protección para las máquinas apisonadoras números 1, 2 y 4 y para la del motor de riego, cuyo presupuesto aproximado es de 600 pesetas incluidos los refuerzos de cuero, correa y mano de obra, visto que, según Intervención, hay cantidad disponible.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, en un oficio de la Diputación de León consultando sobre la forma en que en esta Corporación se hacen efectivas las multas impuestas por los camineros de la Diputación que antes percibía la Sección de Vías y Obras provinciales y ahora han pasado a la Jefatura de Obras públicas, en cuyo informe se manifiesta, en síntesis, que la facultad de imponer tales multas, que antes correspondió a la Sección de Vías y Obras provinciales, ha pasado a la Jefatura de Obras públicas, con arreglo al Código de circulación, saliendo con ello perjudicadas las Diputaciones y se deben apoyar las gestiones de la Diputación de León, y que se transmita el informe a la Diputación interesada.

Aprobar una certificación de 3.383,55 pesetas a favor de don Albino Redondo, contratista de los acopios de piedra para bacheos en la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho contratista, importante 133,60 pesetas, y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos, y que el importe de la última se ingrese en el fondo de inspección que custodia el depositario don Pedro Hernández.